

Finca numero	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
36	D. Fernando Fernández Laiz	21
37	D. Teófilo Hidalgo Suárez	658
38	D. Aurelio Fernández Laiz	12
39	D. Joaquín Villa Laiz	13
40	D. Vicente Laiz Villa	13
41	D. Santiago Villaverde	29
42	D. Eligio Alvarez Riesco	214
43	Herederos de Sabina Laiz García	457
44	Hermanas de Cayetano García	115
45	D. ^a Dionisia Gutiérrez Fernández	255
46	D. Luis Herrero Moratíel	913
47	D. ^a Maribel Piedra Jove	81
48	D. Pascual Carrasco	96
49	Señor Alvarez Madera	663
50	Herederos de José Moratíel	125

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.
Madrid, 30 de julio de 1983.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

22245 RESOLUCION de 2 de agosto de 1983, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE: «Doble vía entre las estaciones de León y La Robla, tramo II», en término municipal de Sariegos (León).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,
Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 31 de agosto de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Sariegos (León) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca numero	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
2	D. Ciriaco Gutiérrez Llanos	318
3	D. Emilio García	150
4	D. Antonio Laiz Madera	135
9	D. ^a Esperanza García Gutiérrez	36
11	D. León Fernández Fidalgo	144
13	D. Emilio Alvarez Blanco	68
14	D. Ovidio Gutiérrez Alvarez	25
15	D. Gumersindo Suárez Gordon	106
16	Herederos de Pío Oblanca Rodríguez	1.378
17	D. Nemesio Sierra Barazón	60
19	Herederos de Pío Oblanca Rodríguez	597
21	D. César García Oblanca	26
23	D. ^a Eutiquia García Fernández	83
26	D. Alejandro Suárez Oblanca	63
32	D. ^a Baltasara García	25
33	D. ^a Bernarda Coque Fernández	30
34	D. ^a Amelia Álvarez García	23
35	D. Benjamín Díez Ordóñez	48
37	D. Victoriano Aller Alvarez	3
56	D. Baltasar García	40
58	D. Claudio Gutiérrez Rodríguez	17
59	Obispado de León	30
60	D. Florentino Argüello Sierra	156
67	D. César y don Aquilio García	54
70	Herederos de Pío Oblanca Rodríguez	33
71	D. Inocencio Díez Alvarez	116

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Sariegos (León) a las diez horas del

día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.
Madrid, 2 de agosto de 1983.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

MINISTERIO DE CULTURA

22246 RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Román de Hornija (Valladolid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Román de Hornija (Valladolid).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Román de Hornija que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 21 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 23 de junio de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ADMINISTRACION LOCAL

22247 RESOLUCION de 30 de julio de 1983, de la Diputación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

Esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 del mes en curso, acordó la iniciación de expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de «Abastecimiento de agua potable a trece pedanías de Fuente Obejuna y Belmez», siendo objeto de dicha expropiación la ocupación temporal mientras se ejecuten las obras de una franja de seis metros, tres a cada lado del eje de la zanja donde irá alojada la tubería, y una vez realizado el tendido de la conducción, establecimiento de una servidumbre subterránea perpetua de acueducto de 1.362 metros total de longitud y cuatro metros de anchura, dos a cada lado del eje de la tubería, y una servidumbre permanente de paso para acceso a los depósitos de agua desde el camino público más próximo, así como la ocupación con carácter definitivo de 500 metros cuadrados para la implantación de dos depósitos, con pasillo de circunvalación a los mismos, correspondiendo los terrenos afectados a las fincas denominadas «Los Pánchez» y «Malverde», situadas en las aldeas de Los Pánchez y El Alcornocal, del término de Fuente Obejuna y propiedad de doña María del Pilar Rodríguez Marchalar.

El levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes objeto de expropiación tendrá lugar el día 28 de septiembre próximo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimara conveniente.

Córdoba, 30 de julio de 1983.—El Presidente, P. A., Julián Díaz.—10.675 E.